

# Resolución Directoral

## N° 002-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 31 ENE. 2013

**VISTO:** El Informe N° 001-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/OA-OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 002-2013-GOB.REG.HVCA/LCP/OA, de la Oficina de Administración, Opinión Legal N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-UELCL-OAJ. y proveído del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el artículo 31° de la Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27883 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 “cada Entidad Elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá proveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos (...) El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser Publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE)”;

Que, de acuerdo con el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado; mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF el Plan Anual de Contrataciones Contendrá, por lo menos, la siguiente información: a) Objeto de la Contratación, b) La Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignando con el catálogo correspondiente, c) El valor estimado de la contratación d) El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado así como la modalidad de selección e) la fuente de financiamiento f) El tipo de moneda, g) los niveles de centralización de la facultad de contratar y h) La fecha prevista de la convocatoria;

Que, se ha procedido a revisar el cumplimiento de dicha exigencia, verificándose que el proyecto de Plan Anual de Contrataciones remitido por la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza cumple con precisar cada una de los conceptos descritos en el considerando precedente; por lo tanto, corresponde a esta instancia proceder su aprobación;



# **Resolución Directoral**

## **Nº 002-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.**

Huancavelica, **31** ene. 2013

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 003-2013/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT, de fecha 16 de enero del 2013, autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica para el año Fiscal 2013;

Que, se debe tener en consideración, que el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente año 2013, contiene todo los procesos de selección bajo la modalidad de procedimiento Clásico, para la contratación de bienes y servicios con la finalidad de cumplir las metas institucionales;

Que, en tal sentido, teniendo nuestra Entidad la necesidad de incluir diversas contrataciones de bienes y servicios a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo reflejados en la Resolución Gerencial Regional Nº 003-2013/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT, resulta factible aprobar el Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus respectivas modificatorias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, la cual incluye la contratación de bienes y servicios, conforme al Anexo 01, documento que forma parte integrante de la resolución.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la Unidad Ejecutora referida en el artículo precedente se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado.



# Resolución Directoral

## Nº 002-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, **31 ENE. 2013**

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionhuancavelica.gob.pe>, así como poner a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de Abril Nº 906-Barrio San Cristóbal Huancavelica, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

*[Signature]*

Lic. HECTOR BENDZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL